



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 069-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 04 de noviembre de 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de Noviembre de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante informe N° 1100-349-2015, del 15 de octubre de 2015, del Director Ejecutivo PER PLAN COPESCO, solicita la liberación de área para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular de la Av. Evitamiento de la ciudad del Cusco".

Que, mediante informe N° 160-2015-UHU-GDUR-MDSS, del 26 de octubre de 2015, de la Jefe de la Unidad de Habilitaciones Urbanas, precisa que el área de liberación es un área de aporte del Estado producto de la Habilitación Urbana del predio Surihuaylla de la APV Los Nogales, se encuentra destinada para otros fines, se encuentra colindado con el Rio Huatanay por lo que en la intervención también se deberá considerar la faja marginal del rio indicado.

Que, mediante informe N° 372-2015-WSPU-GDUR-MDSS, del 29 de octubre de octubre de 2015, de Asesoría Legal de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se concluye por la procedencia de la sesión de área solicitada con la finalidad de ejecutar la obra "Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular de la Av. Evitamiento de la ciudad del Cusco";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, prevé en su Artículo 56° que los aportes provenientes de habilitaciones urbanas son bienes de propiedad municipal, por lo que el área requerida para la ejecución de la obra es de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en concordancia con la Ley N° 29151 – Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, Ley General de Habilitaciones Urbanas – Ley N° 26878 derogada por la Octava Disposición Final de la Ley N° 29090, publicada el 25 septiembre 2007.

Que, concordante con lo anterior, el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal, lo cual es concordante con el artículo 65 del citado texto legal que establece que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo. Por ende, al





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

momento de transferir un bien municipal se requiere cumplir con requisitos formales que permitan viabilizarlo. En principio, se debe contar con:



*[Firma manuscrita]*



- a) Acuerdo de Concejo que aprueba la donación, cesión en uso o concesión con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal, de conformidad con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- b) Disposición similar contiene el art. 30 del D.S. N° 07-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales, que establece: "Las personas naturales o jurídicas de derecho público o de derecho privado que tengan a su cargo bienes estatales bajo cualquier modalidad, deberán destinarlos a actividades que no sean contrarias a los fines del Estado, bajo sanción de extinción del derecho o resolución del contrato". Este requisito es muy importante, porque en caso el beneficiario incumpla con el destino para el cual le fue otorgado, ocasionará la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.
- c) Todos los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que los dispone mediante un Informe Técnico - Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado, de acuerdo con la finalidad asignada, el que estará acompañado, de la solicitud del interesado y, de ser el caso, copia literal actualizada de la Partida Registral respectiva, Plano Perimétrico, de Ubicación, de Distribución, Memoria Descriptiva.
- d) La entrega o recepción de bienes en los actos constara en Acta debidamente suscrita por los representantes de las partes intervinientes, con indicación expresa de su identificación así como del bien, debiendo contener datos como la ubicación, características generales, estado de conservación, finalidad a la que será destinado, entre otros<sup>1</sup>.

Que, el área solicitada pueda ser cedida al PER PLAN COPESCO, en concordancia con la Ley N° 29151 - Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento; puesto que el efectuarlo permitiría la ejecución de la obra "Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular de la Av. Evitamiento de la ciudad del Cusco", y de esta manera se beneficiaría no únicamente a la población de este distrito sino a toda la ciudad.

Que, el inciso 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades manifiesta que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Situación necesaria para poder liberar el área solicitada.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 3), y en concordancia con el artículo 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto de más de los dos tercios del número de regidores hábiles que



<sup>1</sup> RIVERA MALLAP, Jhonny. "Manual práctico del régimen normativo municipal". Gaceta Jurídica S.A. Primera Edición. Edit. El Búho EIRL. Lima 2015. Pág. 376-377.



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San Sebastián**  
Gente que Progresa

## TARIFA DE ARBITRIOS PARA EL PERIODO 2016

SECTOR	BC	RS + DF	TOTAL LIMPIEZA	PJ	SE	TOTAL ARBITRIOS
<b>ZONA I</b>						
SECTOR 1	3.13	4.51	7.64	0.12	6.47	14.23
SECTOR 2	3.52	4.36	7.88	0.08	6.47	14.43
SECTOR 3	3.52	1.51	5.03	0.19	6.46	11.68
SECTOR 4	3.33	4.51	7.84	0.08	6.47	14.39
SECTOR 5	4.3	5.71	10.01	0.09	6.46	16.56
<b>ZONA II</b>						
SECTOR 1	3.72	2.51	6.23	0.14	9.69	16.06
SECTOR 2	3.91	5.41	9.32	0.06	9.68	19.06
SECTOR 3	3.91	5.72	9.63	0.08	9.68	19.39
SECTOR 4	4.5	10.53	15.03	0.12	6.49	21.64
<b>ZONA III</b>						
SECTOR 1	4.11	1.9	6.01	0.19	6.47	12.67
SECTOR 2	3.72	2.01	5.73	0.17	6.46	12.36
SECTOR 3	3.91	1.06	4.97	0.16	6.46	11.59
<b>ZONA IV</b>						
SECTOR 1	3.91	1.25	5.16	0.15	6.47	11.78
SECTOR 2	3.91	1.2	5.11	0.15	3.23	8.49



**TERCERA.- VALIDEZ Y VIGENCIA.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del 01 de Enero del 2016

**CUARTA.- DEROGUESE,** las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza

**QUINTA.- FACULTADES REGLAMENTARIAS.-** Facúltese al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias.

**POR TANTO, MANDO SE:**

**REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

LEP/SG  
CC:  
Gerencias  
Unidades Orgánicas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
**Luís Emilio Peralta Pérez**  
SECRETARIO GENERAL  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2015-CM-MDSS-SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
**Andmar Sicus Cahuana**  
ALCALDE  
Página 12 de 12

000000

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n. Telfax: 084 - 274158 / www.munisansebastian.gob.pe